

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 3404-1996.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de enero actual, ha acordado declarar extinguido el recurso de inconstitucionalidad número 3404/1996, promovido por el Gobierno de la Junta de Andalucía contra el artículo 1.3 y la Disposición final primera del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, que fue admitido a trámite por providencia de 1 de octubre de 1996.

Madrid, a dieciocho de enero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde.- Firmado y rubricado.

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 1105/97 y acumulados.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de enero actual, ha acordado: - Primero. Tener por desistida a la Letrada de la Junta de Andalucía, en la representación que legalmente ostenta, de los recursos de inconstitucionalidad números 1105/1997, 1106/1997, 1107/1997, 3167/97 y 1426/98, acumulados entre sí y a otros, declarándose extinguidos los correspondientes procesos. - Segundo. Tener por desistida a la Presidenta de Andalucía de los recursos de inconstitucionalidad números 1248/97, 1249/97 y 1250/97, acumulados entre sí y a otros, declarándose extinguidos los correspondientes procesos. - Tercero. Tener por desistida parcialmente a la Presidenta del Parlamento de Andalucía del recurso de inconstitucionalidad número 1383/1998, manteniéndose únicamente la impugnación del artículo 85 de la Ley 65/1997 y de las cuantías fijadas en la Sección 32.

Madrid, a dieciocho de enero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la Nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005.

La Junta de Andalucía incluyó en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, una dotación destinada a la puesta en marcha de un fondo de financiación incondicionada para la nivelación de los servicios municipales.

Desde esa fecha, y de manera ininterrumpida, se ha venido instrumentando ese fondo de Nivelación utilizando básicamente la cifra de población como criterio para su distribución a los distintos municipios. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2002, se puso en marcha un fondo adicional, denominado de Compensación que, con los mismos criterios de distribución, incorporaba más recursos incondicionados a los municipios menores de 50.000 habitantes.

En el Presupuesto del ejercicio 2004, se uniformaron ambos fondos y se incrementaron sustancialmente los recursos disponibles, y en la Orden, por la que se reguló la distribución de estas transferencias a los Ayuntamientos, se introdujeron nuevos criterios de distribución dirigidos a reflejar mejor la capacidad financiera y las necesidades de gasto de los pequeños y medianos municipios, a la vez que se mantuvieron las dotaciones a los municipios de mayor tamaño poblacional.

En el presupuesto del ejercicio 2005, la partida presupuestaria destinada a financiar estas transferencias recoge una dotación de 80.229.101 euros, cifra que supone un incremento del 99,6% prácticamente del 100% con respecto al ejercicio anterior.

Este importante crecimiento se destina también fundamentalmente a mejorar la suficiencia financiera de pequeños y medianos municipios, de acuerdo con los criterios establecidos en la fórmula de reparto. Por otro lado a los municipios de más de 75.000 habitantes se les incrementa su participación en el fondo en un 6%, con respecto al ejercicio anterior.

Se mantiene asimismo, la cláusula de garantía que se incluyó en la Orden reguladora de 3 de marzo del ejercicio 2004, y que preveía que ningún municipio percibiría con la nueva fórmula de reparto, una cantidad inferior a la que percibían, con el modelo anterior, en el ejercicio 2003.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del fondo para la Nivelación de los servicios municipales.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del fondo para Nivelación de los servicios municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía, teniendo una consideración preferente los pequeños y medianos municipios. Los municipios de población superior a 75.000 habitantes percibirán las cuantías asignadas por este concepto en el ejercicio 2004, incrementadas en un 6%.

Los municipios de población hasta 75.000 habitantes percibirán la cantidad procedente de la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 4.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A. del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2005, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Los municipios de población superior a 75.000 habitantes percibirán, con cargo a los créditos para nivelación en el ejercicio 2005, los importes resultantes de incrementar en un 6% los que por este concepto les correspondieron en el ejercicio 2004. El importe total que corresponde a los mismos asciende a 5.629.628,20 euros.

2. La transferencia correspondiente a cada municipio, de población hasta 75.000 habitantes resulta de la aplicación, sobre el importe del fondo, una vez deducida la cantidad señalada en el apartado anterior, y que asciende a un total de 74.599.472,80 euros, de los siguientes indicadores de distribución:

a) El 47,3% del importe total, es decir, 35.285.550,63 euros, se distribuirán por partes iguales entre todos los municipios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 46.674,01 euros.

b) El 38,7% del importe total, es decir, 28.869.995,97 euros, se divide entre el número total de población equivalente de Andalucía, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de su población equivalente.

La población equivalente de cada municipio se calcula ponderando la población de derecho referida al 1 de enero de 2004, resultante de la revisión del Padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística, por un indicador sintético de las necesidades de financiación cuya fórmula e indicadores que lo componen son los siguientes:

Fórmula para el cálculo de la población equivalente:

$$PEQ(j) = FCP(j) * PD(j)$$

- PEQ(j) es la población equivalente del municipio «j»,
- FCP(j) es el indicador sintético de ponderación del municipio «j», y
- PD(j) es la población de derecho del municipio «j».

Fórmula para el cálculo del indicador sintético de ponderación del municipio «j»:

$$FCP(j) = \frac{1}{100} \times (22,2 V2 + 8,9 V3 + 13,3 V4 + 7,2 V5 + 7,6 V6 + 4,5 V7 + 14,3 V8 + 22,0 V9)$$

Este indicador sintético de ponderación esta formado por las siguientes variables, tomadas del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), edición de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

Variable	Pond. en %
Número de núcleos – V2	22,2 %
Porcentaje de población menor de 16 años – V3	8,9 %
Porcentaje de población mayor de 65 años – V4	13,3 %
Tasa de incremento relativo – V5	7,2 %
Nº de viviendas por habitante – V6	7,6 %
Nº de plazas de alojamiento por habitante – V7	4,5 %
Tasa de paro registrado – V8	14,3 %
Renta media declarada – V9	22,0 %
	100%

c) El 14% del importe total, es decir 10.443.926,19 euros, se distribuirán de forma inversamente proporcional a la capacidad fiscal de cada municipio. La capacidad fiscal se ha calculado mediante los datos fiscales de la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y del Catastro de Andalucía de 2002.

Artículo 5. Cláusula de garantía.

Se establece como garantía que ningún municipio percibirá, con la fórmula de reparto prevista, en el ejercicio 2005, una transferencia inferior a la percibida, de los fondos de Nivelación y Compensación, en el ejercicio 2003.

Artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo 4, y respetando la cláusula de garantía del artículo 5, los créditos de este programa se distribuyen a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

Almería: 9.383.016,53 euros.
 Cádiz: 7.015.571,31 euros.
 Córdoba: 8.217.975,06 euros.
 Granada: 14.300.971,19 euros.
 Huelva: 6.610.895,59 euros.
 Jaén: 9.354.807,78 euros.
 Málaga: 12.157.336,94 euros.
 Sevilla: 13.188.526,60 euros.

Artículo 7. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por 100 cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 8. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el fondo para la Nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Disposición Adicional Primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Seguimiento.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los recursos públicos, la Dirección General de Administración Local pondrá en marcha los mecanismos que permitan analizar la idoneidad de los criterios de distribución establecidos en el artículo 4 y su adecuación a los objetivos perseguidos de identificar y atender la existencia de factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos, así como la menor capacidad para generar recursos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 4 de febrero de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
 Consejera de Gobernación

ANEXO

DISTRIBUCION DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDERAN A CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

PROVINCIA DE ALMERÍA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Abla	84.836,75
Abrucena	84.028,73
Adra	190.077,99
Albánchez	74.792,33
Alboloduy	82.717,46
Albox	115.934,59
Alcolea	65.133,00
Alcántar	76.130,81
Alcudia de Monteagud	92.936,85
Alhabia	82.367,13
Alhama de Almería	85.960,78
Alicún	72.409,91
Almería	332.915,76
Almócita	75.503,04
Alsodux	74.278,13
Antas	72.188,83
Arboleas	102.013,54
Armuña de Almanzora	64.496,48
Bacares	69.834,43
Bayárcal	85.773,88
Bayarque	66.638,41
Bédar	72.237,32
Beires	68.146,03
Benahadux	77.535,52
Benitagla	68.459,48
Benizalón	86.822,20
Bentarique	78.177,30
Berja	132.624,90
Canjáyar	80.871,38
Cantoria	93.795,72
Carboneras	85.381,77
Castro de Filabres	97.600,64
Chercos	75.736,56
Chirivel	80.788,14
Cóbdar	70.679,54
Cuevas del Almanzora	135.815,96
Dalías	70.422,77
Ejido (El)	367.690,42
Enix	52.232,84
Felix	58.383,16
Fines	65.648,35
Fiñana	87.628,57
Fondón	60.636,10
Gádor	75.346,18
Gallardos (Los)	87.611,56
Garrucha	83.703,13
Gérgal	77.937,47
Huécija	75.548,11
Huércal de Almería	102.389,36
Huércal-Overa	178.330,00
Illar	71.083,43
Instinción	70.423,36
Laroya	69.825,54
Láujar de Andarax	76.124,94
Líjar	79.448,72
Lubrín	87.692,41
Lucainena de las Torres	72.275,21
Lúcar	70.249,78
Macael	77.440,70
María	72.071,06
Mojácar	81.758,95
Mojonera (La)	79.343,31
Nacimiento	75.083,06
Níjar	222.160,25
Ohanes	82.205,16

MUNICIPIO	TOTAL
Olula de Castro	76.336,25
Olula del Río	90.016,03
Oria	98.733,25
Padules	69.584,12
Partaloa	73.729,29
Paterna del Río	65.933,84
Pechina	74.782,50
Pulpí	103.069,78
Purchena	67.424,34
Rágol	83.120,89
Rioja	73.511,36
Roquetas de Mar	360.002,68
Santa Cruz de Marchena	84.453,07
Santa Fe de Mondújar	68.560,85
Senés	84.572,33
Serón	85.595,80
Sierro	72.079,33
Somontín	72.591,13
Sorbas	96.062,85
Sufí	65.610,06
Tabernas	90.659,30
Taberno	71.295,27
Tahal	69.721,41
Terque	77.999,50
Tíjola	84.949,81
Tres Villas (Las)	79.512,68
Turre	75.376,20
Turrillas	85.220,13
Uleila del Campo	80.699,32
Urrácal	69.265,51
Velefique	71.409,83
Vélez-Blanco	81.343,05
Vélez-Rubio	103.674,15
Vera	100.687,15
Viator	78.179,81
Vícar	132.181,88
Zurgena	78.736,59
TOTAL PROVINCIA	9.383.016,53

PROVINCIA DE CÁDIZ (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Alcalá de los Gazules	100.160,17
Alcalá del Valle	93.550,95
Algar	81.972,96
Algeciras	204.885,24
Algodonales	99.993,98
Arcos de la Frontera	271.508,74
Barbate	196.777,23
Barrios (Los)	157.634,22
Benalup – Casas Viejas	107.492,31
Benaocaz	60.526,54
Bornos	113.363,40
Bosque (El)	69.925,81
Cádiz	260.186,29
Castellar de la Frontera	76.772,26
Chiclana de la Frontera	506.785,77
Chipiona	162.680,02
Conil de la Frontera	157.659,62
Espera	84.765,53
Gastor (El)	74.806,00
Grazalema	75.167,12
Jerez de la Frontera	369.100,46
Jimena de la Frontera	115.808,49
Línea de la Concepción (La)	374.416,41
Medina-Sidonia	134.412,95
Olvera	117.720,97
Paterna de Rivera	96.347,67
Prado del Rey	99.456,78
Puerto de Santa María (El)	161.091,63
Puerto Real	273.129,27
Puerto Serrano	98.578,29
Rota	222.376,48

MUNICIPIO	TOTAL
San Fernando	175.705,73
San José del Valle	80.494,07
San Roque	207.437,24
Sanlúcar de Barrameda	498.315,92
Seteruil de las Bodegas	94.750,01
Tarifa	176.050,19
Torre Alháuime	71.962,74
Trebujena	102.868,27
Utrique	181.315,40
Véjer de la Frontera	156.121,98
Villaluenga del Rosario	64.665,53
Villamartín	116.189,84
Zahara	70.640,83
TOTAL PROVINCIA	7.015.571,31

PROVINCIA DE CÓRDOBA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Adamuz	93.746,64
Aguilar de la Frontera	146.471,19
Alcaracejos	66.517,20
Almedinilla	80.617,24
Almodóvar del Río	110.834,27
Añora	77.784,12
Baena	155.223,13
Belalcázar	93.055,32
Belmez	91.426,73
Benaméjil	86.298,53
Blázquez (Los)	64.658,64
Bujalance	122.080,73
Cabra	173.501,35
Cañete de las Torres	82.587,71
Carcabuey	78.092,97
Cardena	70.146,02
Carlota (La)	152.317,90
Carpio (El)	84.319,69
Castro del Río	105.229,24
Conquista	69.081,84
Córdoba	589.672,89
Doña Mencía	104.817,29
Dos Torres	77.613,85
Encinas Reales	75.291,73
Espejo	83.198,55
Espiel	78.014,86
Fernán-Núñez	117.431,42
Fuente la Lancha	84.559,98
Fuente Obejuna	114.482,43
Fuente Palmera	126.189,18
Fuente-Tójar	66.962,44
Granjuela (La)	63.160,49
Guadalcazar	63.764,89
Guijo (El)	68.610,36
Hinojosa del Duque	120.830,77
Hornachuelos	82.144,04
Iznájar	97.643,74
Lucena	310.013,87
Luque	80.992,66
Montalbán de Córdoba	84.016,25
Montemayor	87.133,59
Montilla	203.529,13
Montoro	116.093,62
Monturque	84.625,50
Moriles	87.087,46
Nueva Carteya	109.040,89
Obejo	73.186,59
Palenciana	66.843,49
Palma del Río	195.099,30
Pedro Abad	81.793,23
Pedroche	76.004,36
Peñarroya-Pueblonuevo	144.376,55
Posadas	99.896,15
Pozoblanco	152.510,68
Priego de Córdoba	262.180,98
Puente Genil	261.387,59

MUNICIPIO	TOTAL
Rambla (La)	101.599,57
Rute	126.163,56
San Sebastián de los Ballesteros	69.077,18
Santa Eufemia	63.500,72
Santaella	92.069,38
Torrecampo	81.786,61
Valenzuela	76.914,68
Valsequillo	63.387,79
Victoria (La)	74.551,68
Villa del Río	94.169,79
Villafranca de Córdoba	80.658,11
Villaharta	75.968,52
Villanueva de Córdoba	128.025,54
Villanueva del Duque	85.140,77
Villanueva del Rey	74.821,12
Villaralto	70.683,66
Villaviciosa de Córdoba	101.798,31
Viso (El)	77.542,31
Zuheros	85.924,50
TOTAL PROVINCIA	8.217.975,06

PROVINCIA DE GRANADA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Agrón	66.178,22
Alamedilla	73.629,12
Albolote	126.969,10
Albondón	82.975,63
Albuñán	64.410,95
Albuñol	94.343,98
Albuñuelas	74.268,46
Aldeire	60.515,89
Alfacar	79.265,34
Algarinejo	103.301,91
Alhama de Granada	105.370,89
Alhendín	71.806,46
Alicún de Ortega	76.815,61
Almegíjar	68.233,83
Almuñécar	205.001,64
Alpujarra de la Sierra	69.988,21
Alquife	64.243,50
Arenas del Rey	74.309,16
Armilla	141.514,26
Atarfe	126.280,83
Baza	168.648,97
Beas de Granada	70.414,01
Beas de Guadix	68.691,54
Benalúa	98.894,00
Benalúa de las Villas	75.148,85
Benamaurel	84.933,37
Bérchules	68.690,92
Bubión	55.113,04
Busquístar	66.085,38
Cacín	67.954,29
Cádir	72.521,42
Cájar	64.150,90
Calahorra (La)	60.671,97
Calicasas	65.537,39
Campotéjar	68.513,97
Caniles	98.839,12
Cáñar	69.480,68
Capileira	59.009,50
Carataunas	74.227,87
Cástaras	65.134,72
Castilléjar	77.296,98
Castil	88.616,70
Cenes de la Vega	79.681,87
Chauchina	80.018,85
Chimeneas	68.648,10
Churriana de la Vega	89.996,99
Cijuela	70.111,57
Cogollos de Guadix	69.972,07
Cogollos de la Vega	74.943,78

MUNICIPIO	TOTAL
Colomera	77.944,18
Cortes de Baza	81.230,62
Cortes y Graena	82.033,96
Cuevas del Campo	72.837,91
Cúllar	105.953,78
Cúllar Vega	82.269,27
Darro	80.213,36
Dehesas de Guadix	66.681,68
Deifontes	77.365,63
Diezma	69.212,96
Dílar	61.659,68
Dólar	61.812,90
Dúdar	53.119,89
Dúrcal	95.032,63
Escúzar	66.278,05
Ferreira	70.112,91
Fonelas	71.907,69
Freila	66.356,29
Fuente Vaqueros	80.505,09
Gabias (Las)	100.620,59
Galera	70.643,81
Gobernador	65.351,20
Gójar	67.697,10
Gor	70.788,79
Gorafe	74.818,29
Granada	445.492,15
Guadahortuna	80.809,39
Guadix	195.604,85
Guajares (Los)	74.471,02
Gualchos	69.438,99
Güejar Sierra	69.132,83
Güevéjar	65.276,29
Huélago	72.853,94
Huéneja	70.759,17
Huésкар	121.356,71
Huétor de Santillán	64.316,77
Huétor Tájar	99.560,71
Huétor Vega	97.246,77
Ilora	123.927,29
Itrabo	72.996,21
Iznalloz	113.302,76
Jayena	70.122,05
Jerez del Marquesado	67.305,41
Jete	59.559,50
Jun	64.501,15
Juñeres	60.684,29
Láchar	69.694,50
Lanjarón	82.605,86
Lanteira	65.186,34
Lecrín	76.522,03
Lentegi	59.592,25
Lobras	65.749,95
Loja	215.754,24
Lugros	65.504,65
Lújar	56.942,05
Malahá (La)	73.166,63
Maracena	144.457,47
Marchal	73.632,25
Moclín	104.491,48
Molvizar	84.860,36
Monachil	80.698,97
Montefrío	114.151,31
Montejicar	94.337,65
Montillana	68.030,25
Moraleda de Zafayona	76.308,49
Morelábor	67.369,58
Motril	430.756,62
Murtas	70.965,92
Nevada	72.015,09
Nigüelas	77.238,08
Nívar	59.124,12
Ogíjares	102.011,26
Orce	73.973,27
Órgiva	96.008,46
Otívar	63.964,33

MUNICIPIO	TOTAL
Otura	75.597,66
Padul	90.782,06
Pampaneira	54.194,06
Pedro Martínez	71.630,85
Peligros	96.760,49
Peza (La)	77.208,35
Pinar (El)	71.884,34
Pinos Genil	64.404,20
Pinos Puente	142.092,64
Piñar	71.966,97
Polícar	70.874,96
Polopos	71.136,59
Pórtugos	64.044,24
Puebla de Don Fadrique	76.750,49
Pulianas	77.593,81
Purullena	84.048,92
Quéntar	68.335,71
Rubite	65.829,56
Salar	78.289,18
Salobreña	128.760,63
Santa Cruz del Comercio	61.620,83
Santa Fe	126.858,05
Soportújar	65.270,83
Sorvilán	72.053,26
Taha (La)	66.236,02
Torre-Cardela	74.520,03
Torvizcón	75.684,17
Trevélez	65.956,96
Turón	67.340,77
Ugíjar	78.729,89
Valle (El)	71.908,41
Valle del Zalabí	78.155,97
Válor	63.066,28
Vegas del Genil	83.150,91
Vélez de Benaudalla	89.462,67
Ventas de Huelma	60.281,38
Villamena	71.131,61
Villanueva de las Torres	75.014,93
Villanueva Mesía	67.495,14
Víznar	56.178,42
Zafarraya	75.045,57
Zagra	73.845,54
Zubia (La)	128.642,66
Zújar	83.483,40

TOTAL PROVINCIA 14.300.971,19

PROVINCIA DE HUELVA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Alájar	67.626,92
Aljaraque	117.348,85
Almendo (El)	58.726,51
Almonaster la Real	79.094,85
Almonte	160.904,56
Alosno	94.342,95
Aracena	103.032,90
Aroche	92.173,13
Arroyomolinos de León	70.866,93
Ayamonte	153.765,94
Beas	78.363,85
Berrocal	60.368,11
Bollullos Par del Condado	117.508,94
Bonares	72.958,26
Cabezas Rubias	68.144,95
Cala	66.053,60
Calañas	97.630,46
Campillo (El)	70.970,91
Campofrío	66.015,72
Cañaveral de León	64.476,19
Cartaya	107.694,20
Castaño del Robledo	58.037,34
Cerro de Andévalo (El)	81.998,63
Chucena	73.794,86
Corteconcepción	59.919,30

MUNICIPIO	TOTAL
Cortegana	93.291,27
Cortelazor	61.086,74
Cumbres de En medio	56.697,82
Cumbres de San Bartolomé	62.064,28
Cumbres Mayores	72.284,44
Encinasola	71.092,79
Escacena del Campo	69.221,58
Fuenteheridos	60.390,47
Galaroza	68.601,83
Gibraleón	115.725,82
Granada de Río-Tinto (La)	63.337,95
Granado (El)	67.206,92
Higuera de la Sierra	69.710,69
Hinojales	61.808,62
Hinojos	70.598,09
Huelva	265.973,66
Isla Cristina	175.316,22
Jabugo	73.415,65
Lepe	166.331,90
Linares de la Sierra	65.064,94
Lucena del Puerto	65.400,83
Manzanilla	70.333,53
Marines (Los)	61.108,06
Minas de Riotinto	88.928,71
Moguer	122.852,08
Nava (La)	60.565,66
Nerva	101.394,79
Niebla	75.506,21
Palma del Condado (La)	107.202,15
Palos de la Frontera	84.162,96
Paterna del Campo	77.199,88
Paymogo	66.498,49
Puebla de Guzmán	77.953,02
Puerto Moral	56.662,22
Punta Umbría	115.201,22
Rociana del Condado	81.820,14
Rosal de la Frontera	70.671,28
San Bartolomé de la Torre	72.428,36
San Juan del Puerto	91.030,66
San Silvestre de Guzmán	67.009,29
Santlúcar de Guadiana	59.375,51
Santa Ana la Real	64.883,71
Santa Bárbara de Casa	66.718,04
Santa Olalla del Cala	71.947,62
Trigueros	98.391,41
Valdelarco	61.584,67
Valverde del Camino	125.695,93
Villablanca	68.276,49
Villalba del Alcor	78.369,76
Villanueva de las Cruces	64.864,52
Villanueva de los Castillejos	69.879,20
Villarrasa	68.017,80
Zalamea la Real	88.124,28
Zufre	59.796,57
TOTAL PROVINCIA	6.610.895,59

PROVINCIA DE JAÉN (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Albánchez de Mágina	76.056,42
Alcalá la Real	239.773,01
Alcaudete	159.736,20
Aldeaquemada	58.885,91
Andújar	287.831,29
Arjona	88.745,10
Arjonilla	80.395,00
Arquillos	76.238,08
Arroyo del Ojanco	72.146,18
Baeza	152.206,70
Bailén	162.877,67
Baños de la Encina	75.751,56
Beas de Segura	93.614,47
Bedmar y Garciez	81.058,44
Begijar	77.462,16

MUNICIPIO	TOTAL
Bélmez de la Moraleda	82.023,46
Benatae	59.286,39
Cabra del Santo Cristo	78.244,30
Cambil	84.226,43
Campillo de Arenas	72.519,30
Canena	72.976,91
Carboneros	59.121,60
Cárcheles	71.052,44
Carolina (La)	156.080,64
Castellar	83.389,40
Castillo de Locubín	107.984,91
Cazalilla	62.246,33
Cazorla	112.676,63
Chiclana de Segura	66.373,56
Chilluévar	72.471,61
Escañuela	75.364,36
Espelúy	64.752,33
Frailles	91.242,35
Fuensanta de Martos	90.979,44
Fuerte del Rey	67.088,24
Génave	59.949,05
Guardia de Jaén (La)	64.617,26
Guarromán	73.578,66
Higuera de Calatrava	61.232,49
Hinojares	76.805,63
Hornos	64.897,88
Huelma	100.942,56
Huesa	81.681,65
Ibros	80.225,65
Iruela (La)	77.431,74
Iznatoraf	68.600,53
Jabalquinto	75.272,38
Jaén	227.720,96
Jamilena	77.548,19
Jimena	69.393,43
Jódar	117.592,35
Lahiguera	69.334,50
Larva	75.398,30
Linares	407.893,09
Lopera	83.479,93
Lupión	69.600,63
Mancha Real	100.950,87
Marmolejo	99.633,10
Martos	192.645,81
Mengíbar	98.994,01
Montizón	74.407,38
Navas de San Juan	97.827,38
Noalejo	76.281,92
Orcera	69.842,52
Peal de Becerro	89.550,90
Pegalajar	78.728,65
Porcuna	105.701,69
Pozo Alcón	100.417,21
Puente de Génave	71.402,50
Puerta de Segura (La)	75.606,06
Quesada	104.006,57
Rus	90.901,42
Sabiote	90.178,04
Santa Elena	66.129,25
Santiago de Calatrava	67.847,95
Santiago-Pontones	108.042,69
Santisteban del Puerto	92.033,69
Santo Tomé	78.002,95
Segura de la Sierra	73.045,73
Siles	76.719,14
Sorihuela del Guadalimar	67.755,32
Torre del Campo	125.197,76
Torreblascopedro	78.432,11
Torredonjimeno	129.964,15
Torreperogil	107.175,77
Torres	73.032,18
Torres de Albánchez	61.912,01
Úbeda	246.909,90
Valdepeñas de Jaén	90.188,94
Vilches	90.493,77

MUNICIPIO	TOTAL
Villacarrillo	130.863,31
Villanueva de la Reina	78.797,04
Villanueva del Arzobispo	102.055,92
Villardompardo	70.717,50
Villares (Los)	86.591,42
Villarodrigo	61.877,76
Villatorres	77.869,81

TOTAL PROVINCIA 9.354.807,78

PROVINCIA DE MÁLAGA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Alameda	96.207,86
Alcaucín	66.281,57
Alfarnate	72.967,34
Alfarnatejo	70.305,08
Algarrobo	91.497,43
Algatocín	86.422,88
Alhaurín de la Torre	210.787,36
Alhaurín el Grande	192.566,14
Almáchar	83.490,42
Almargen	77.782,72
Almogía	100.996,54
Álora	156.915,97
Alozaina	82.791,70
Alpandeire	82.470,18
Antequera	325.392,65
Árchez	69.438,31
Archidona	113.448,32
Ardales	73.130,53
Arenas	76.267,93
Arriate	94.042,32
Atajate	89.518,76
Benadalid	73.111,80
Benahavis	54.638,98
Benalauría	85.389,48
Benalmádena	310.993,83
Benamargosa	73.553,60
Benamocarra	82.666,79
Benaoján	82.799,04
Benarrabá	75.639,01
Borge (El)	75.277,91
Burgo (El)	80.744,51
Campillos	95.120,50
Canillas de Aceituno	89.778,79
Canillas de Albaida	70.722,11
Cañete la Real	74.558,89
Carratraca	75.640,83
Cartajima	70.009,79
Cártama	153.693,36
Casabermeja	77.258,17
Casarabonela	77.443,20
Casares	78.320,09
Cóin	157.236,61
Colmenar	76.369,35
Comares	81.840,41
Cómpeta	83.744,62
Cortes de la Frontera	95.564,89
Cuevas Bajas	66.975,20
Cuevas de San Marcos	89.663,45
Cuevas del Becerro	109.712,04
Cútar	64.216,35
Estepona	401.452,12
Faraján	74.923,71
Frigiliana	74.962,63
Fuengirola	351.430,81
Fuente de Piedra	68.284,16
Gaucín	70.478,16
Genalguacil	72.863,60
Guaro	79.906,06

MUNICIPIO	TOTAL
Humilladero	83.651,90
Igualeja	83.227,72
Istán	62.542,19
Iznate	70.569,54
Jimera de Líbar	65.568,44
Jubrique	72.009,98
Júzcar	82.339,71
Macharaviaya	76.337,65
Málaga	947.367,24
Manilva	102.326,83
Marbella	216.158,77
Mijas	398.847,01
Moclinejo	82.016,27
Mollina	90.387,77
Monda	72.132,56
Montequaque	82.044,90
Nerja	172.983,50
Ojén	61.284,11
Parauta	65.281,48
Periana	87.765,13
Pizarra	99.767,69
Pujerra	87.500,20
Rincón de la Victoria	218.991,41
Riogordo	79.323,46
Ronda	303.177,62
Salares	71.186,69
Sayalonga	75.290,46
Sedella	63.806,98
Sierra de Yeguas	78.992,78
Teba	93.201,72
Tolox	79.409,09
Torremolinos	351.998,74
Torrox	156.891,31
Totalán	81.035,48
Valle de Abdalajís	98.964,37
Vélez-Málaga	547.699,97
Villanueva de Algaidas	97.567,96
Villanueva de Tapia	78.366,80
Villanueva del Rosario	87.344,11
Villanueva del Trabuco	88.323,20
Viñuela	65.062,30
Yunquera	88.885,04

TOTAL PROVINCIA 12.157.336,94

PROVINCIA DE SEVILLA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Aguadulce	70.501,77
Alanís	73.645,18
Albaida del Aljarafe	76.065,86
Alcalá de Guadaira	490.227,47
Alcalá del Río	111.679,96
Alcolea del Río	79.523,67
Algaba (La)	133.119,72
Algámitas	72.228,63
Almadén de la Plata	72.945,35
Almensilla	75.034,96
Arahal	183.343,06
Aznalcázar	67.224,12
Aznalcóllar	84.581,29
Badolatosa	81.076,59
Benacazón	83.599,85
Bollullos de la Mitación	82.563,05
Bormujos	110.373,70
Brenes	116.536,36
Burguillos	81.342,80
Cabezas de San Juan (Las)	149.286,58
Camas	183.510,68
Campana (La)	84.701,82
Cantillana	117.030,15

MUNICIPIO	TOTAL
Cañada Rosal	77.680,37
Carmona	307.005,60
Carrión de los Céspedes	74.060,03
Casariche	94.197,30
Castilblanco de los Arroyos	92.762,39
Castilleja de Guzmán	64.116,11
Castilleja de la Cuesta	134.429,67
Castilleja del Campo	60.596,54
Castillo de las Guardas (El)	72.358,91
Cazalla de la Sierra	90.839,38
Constantina	96.031,31
Coria del Río	179.388,85
Coripe	70.632,86
Coronil (El)	82.929,90
Corrales (Los)	82.721,45
Cuervo de Sevilla (El)	110.767,82
Dos Hermanas	200.316,14
Écija	320.497,55
Espartinas	91.819,32
Estepa	131.817,37
Fuentes de Andalucía	103.705,29
Garrobo (El)	66.259,40
Gelves	86.237,81
Gerena	90.779,95
Gilena	83.118,22
Gines	102.967,17
Guadalcanal	76.313,84
Guillena	104.861,04
Herrera	96.354,80
Huévar del Aljarafe	69.518,14
Isla Mayor	75.763,99
Lantejuela (La)	82.562,19
Lebrija	181.827,88
Lora de Estepa	62.663,92
Lora del Río	162.870,34
Luisiana (La)	84.846,13
Madroño (El)	63.498,97
Mairena del Alcor	176.773,24
Mairena del Aljarafe	227.059,97
Marchena	153.983,68
Marinaleda	85.803,42
Martín de la Jara	72.715,51
Molares (Los)	71.131,67
Montellano	104.960,32
Morón de la Frontera	248.283,66
Navas de la Concepción (Las)	71.347,37
Olivares	99.825,55
Osuna	149.177,68
Palacios y Villafranca (Los)	246.547,14
Palomares del Río	69.031,41
Paradas	102.670,48
Pedraza	92.986,07
Pedroso (El)	72.168,40
Peñaflor	77.610,44
Pilas	109.752,82
Pruna	87.427,41
Puebla de Cazalla (La)	129.909,05
Puebla de los Infantes (La)	81.988,42
Puebla del Río (La)	106.265,86
Real de la Jara (El)	68.363,17
Rinconada (La)	266.019,00
Roda de Andalucía (La)	81.351,43
Ronquillo (El)	65.275,96
Rubio (El)	85.502,45
Salteras	72.929,60
San Juan de Aznalfarache	172.708,00
San Nicolás del Puerto	69.898,08
Sanlúcar la Mayor	124.066,84
Santiponce	84.950,11
Saucejo (El)	87.208,05
Sevilla	1.233.041,28
Tocina	100.237,64
Tomares	131.775,10

MUNICIPIO	TOTAL
Umbrete	79.215,39
Utrera	447.055,74
Valencina de la Concepción	87.143,71
Villamanrique de la Condesa	78.677,82
Villanueva de San Juan	74.269,67
Villanueva del Ariscal	86.151,79
Villanueva del Río y Minas	95.964,85
Villaverde del Río	92.396,82
Viso del Alcor (El)	157.643,96
TOTAL PROVINCIA	13.188.526,60

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes de la ayudas previstas en la Orden que se cita (fomento de la diversificación por parada de flota en Marruecos).

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre de 2003), por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos, dispone en su artículo 7.1 el plazo de presentación de solicitudes para el año 2003, si bien prevé que para posteriores convocatorias esta Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá los correspondientes plazos, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El objeto de la citada Orden de 27 de agosto de 2003 es regular la concesión de ayudas previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en apoyo del sector pesquero afectado por la extinción del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Dado que dicho Convenio de Colaboración ha sido prorrogado, se considera oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para el año 2005.

En virtud de todo ello y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el año 2005 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 27 de agosto de 2003, por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, la concesión de estas ayudas estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayudas.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.